

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 165-2005

Guatemala, 20 de septiembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de viabilizar la ejecución de 35 obras en los departamentos de Escuintla, Sololá y Petén, pertenecientes a la Dirección General del Deporte y la Recreación, a través de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS- así como efectuar el pago de deuda de arrastre de 29 obras realizadas por contratación directa y construcción de 3 parques infantiles en el departamento de Escuintla;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 561 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
67	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	<u>4,647,075</u>	<u>4,647,075</u>

Fuente de Financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>4,647,075</u>	<u>4,647,075</u>
Funcionamiento	462,075	
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>4,185,000</u>	<u>4,647,075</u>
Categoría Programática "Proyecto"	4,185,000	462,075
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		4,185,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.4,647,075), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbená  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

